Para despachos de oficio de S. M.

SELLO QVARTO. AÑO DE MIL Y SE-
CIENTOS Y CINQVENTA Y DOS.

e en el de las Tierras Reales del Reino en la
Ciudad de Sevilla la dicha Ganadería y medianteS
ellas y las diligencias que se han hecho y otras que se
han hecho para ello se hicieron muchos gastos y otras
y requiriendo el dicho Reino de la dicha Ciudad
la Ciudad de la cria de la creciente y de las
cosas que se le remedie en todo lo que
de mucha y lugares del Reino en Sevilla
Cuerdo Jerez — Y agora parece el dicho Conde de
San Martin y su Hijo de Cuenca al dicho Marqués
Calvalar en que pretenden cobrar quatro
ajenos de la Calvala de los Lagares y Vaina los
los Vnos y ajenos de las personas que compran
con buena fee el dicho Ganado y que en todos
se le cobrara de aquellos de los dichos
que mirando vano pagar los dichos derechos y estavan
Ganados y por los obispos cavendo de los dichos
se vso el precio de los Lagares y vaina y mi
rabo que fuesen de pagar los dichos derechos
de los pastos y Caussaron en Triana la cerca de su
Cauda y por Concejeria Cadiz el Remate
del Rey y su Real Consejo de Hacienda
donde marcon en paz de forma se Conserve
el Cria y pública Reino Cuello que se cria de
la Conciencia que se quiera hacer la dicha
cidad y los Reyes y mal se pagar la dicha
de Marcedo y muchos y en el pienden se sigue
viana y Jerez de la Alta y conserve quien de la
la Santo Reino — se deje de com
derde luego se forja en la Vaina y que se
Cuenca y Marcia en de negocia y acala
Rey y se pagan las diligencias
ero de ello y en la Vaina y
Concejeria y su Razon de las Tierras
Vaina y Cumplimiento de ellos se les
Carlos la Vaina y Regido